



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/54951

02/02/2019

142091

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la “Dama de Elche” es un bien del Patrimonio Histórico Español, pertenece a la Administración del Estado y está asignado a la colección estable del Museo Arqueológico Nacional (MAN), Museo de titularidad estatal adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte. Este bien cuenta con la máxima protección jurídica al quedar sometido, en aplicación del artículo 60.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, al régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural (BIC).

La citada Ley 16/1985 y el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, son las normas que establecen el procedimiento que se ha de seguir para autorizar la salida de los BIC fuera de las instalaciones de los Museos Estatales. Estos procedimientos son los únicos que garantizan la protección técnica y administrativa de las colecciones estatales y evitan cualquier peligro para la conservación y difusión de las mismas.

En este caso, y conforme al artículo 4 del Real Decreto 570/1999, de 9 de abril, de creación del Patronato del MAN, debe contarse además con autorización del Patronato para acordar “la salida, cualquiera que sea su destino, de obras artísticas fuera de las instalaciones del Museo”.

Solo en este marco legal y conforme a la citada normativa se estudian peticiones de préstamo temporal, que siempre han de ir acompañadas del correspondiente Plan Museológico, del Informe de Instalaciones y Recursos (“facility report”) y del Discurso Expositivo, que son valoradas conforme al estado de conservación del bien, su papel en el montaje museográfico del MAN y por razones de índole histórica, cultural y de oportunidad de los préstamos solicitados.



En todo caso, la Dama de Elche es un bien cultural que forma parte de la identidad del MAN y no se contempla su cesión permanente, conforme a la obligación del Gobierno de velar por las colecciones de titularidad estatal.

Madrid, 28 de febrero de 2019